

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso, informándole que la parte ejecutante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., presentó memorial solicitando la terminación del proceso (fl.67). Sírvase proveer.
Toluviejo, Sucre, febrero 22 de 2022

LAURA PEREIRA GOZÁLEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Toluviejo, Sucre, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADA: KATTY JULISSA VILLAREAL POSADA
RADICACIÓN: 2021-00005-00
ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Observa el despacho que la parte demandante mediante apoderado judicial, presentó memorial el 18 de febrero de 2022 (fl. 67), solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, a su vez, que sean levantadas las medidas cautelares que se hayan decretado y se proceda a realizar los oficios de desembargo.

Por lo que por ser procedente, se accederá a ello por cumplir los presupuestos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviejo, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación. En consecuencia cancelar la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2021, comunicada mediante oficio de la misma fecha. Oficiar.

SEGUNDO: En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través
de estado N° 24 de fecha

23 de febrero de 2022

LAURA PERBRA GONZÁLEZ

Secretaria